CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que la parte demandante aportó a la secretaría del despacho los documentos requeridos en el auto que libró mandamiento ejecutivo. A despacho para proveer.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve de agosto de dos mil veintiuno

Radicado 2021-00100

De conformidad con lo previsto en el ordinal cuarto de la providencia que libró mandamiento de pago, este juzgado

O R D E N A

PRIMERO. El embargo de los dineros que los demandados tengan depositados en los bancos Itaú Corpbanca; AV Villas; Scotiabank Colpatria; BBVA; BCSC; GNB Sudameris; Davivienda; Bancolombia; Banco de Occidente, y Banco de Bogotá.

La anterior medida se limita a la suma de noventa y ocho millones quinientos treinta y siete mil pesos ($98'537,000) de conformidad con el décimo ordinal del artículo 503 del CGP. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese.

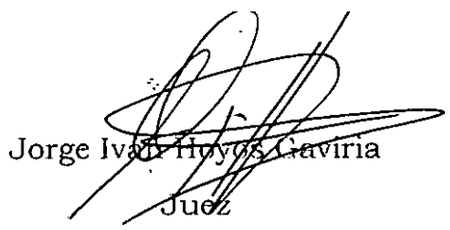

Se expiden diez oficios (N° 1734 a N° 1743).

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1734
Radicado 2021-00100

9 de agosto de 2021

Señores
Bancolombia S.A.
notificacijudicial@bancolombia.com.co
Carrera 48 # 26 – 85, torre norte
La Ciudad

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá (NIT 860.002.964-4) en contra del señor Juan José Laverde Martínez (C.C. 71.314.639), del señor Andrés Márquez Medina (C.C. 71.315.152), y de la sociedad URBIX S.A.S. (NIT 900.349.558-1), mediante providencia fechada el día 9 de agosto de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquiera de las cuentas que se encuentren a nombre de los demandados en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de noventa y ocho millones quinientos treinta y siete mil pesos ($98'537,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SECRETARIA
Medellín - Ant.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1735
Radicado 2021-00100

9 de agosto de 2021

Señores
Itaú Corpbanca
notificacionesjudiciales.securities@itau.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá (NIT 860.002.964-4) en contra del señor Juan José Laverde Martínez (C.C. 71.314.639), del señor Andrés Márquez Medina (C.C. 71.315.152), y de la sociedad URBIX S.A.S. (NIT 900.349.558-1), mediante providencia fechada el día 9 de agosto de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquiera de las cuentas que se encuentren a nombre de los demandados en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de noventa y ocho millones quinientos treinta y siete mil pesos ($98'537,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,

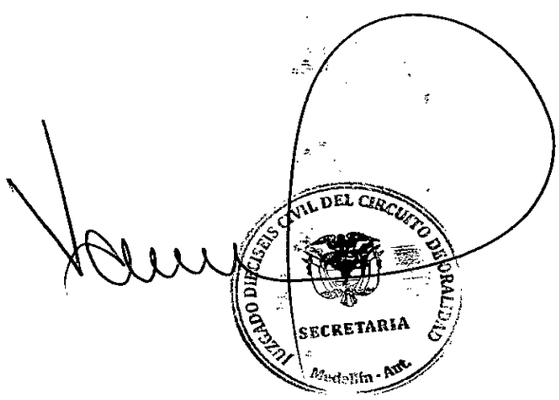

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1736
Radicado 2021-00100

9 de agosto de 2021

Señores
Banco AV Villas
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá (NIT 860.002.964-4) en contra del señor Juan José Laverde Martínez (C.C. 71.314.639), del señor Andrés Márquez Medina (C.C. 71.315.152), y de la sociedad URBIX S.A.S. (NIT 900.349.558-1), mediante providencia fechada el día 9 de agosto de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquiera de las cuentas que se encuentren a nombre de los demandados en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de noventa y ocho millones quinientos treinta y siete mil pesos ($98'537,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,

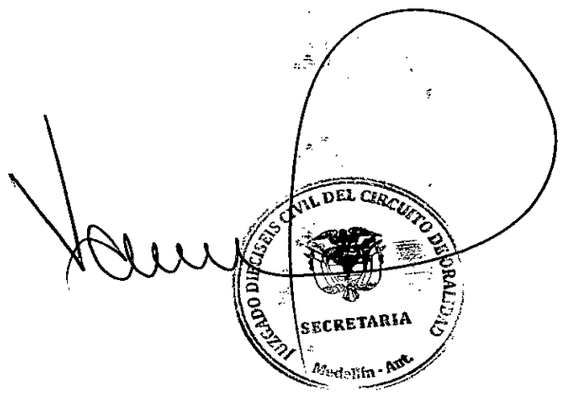

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1737
Radicado 2021-00100

9 de agosto de 2021

Señores
Scotiabank Colpatria
notificbancolpatria@colpatria.com

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá (NIT 860.002.964-4) en contra del señor Juan José Laverde Martínez (C.C. 71.314.639), del señor Andrés Márquez Medina (C.C. 71.315.152), y de la sociedad URBIX S.A.S. (NIT 900.349.558-1), mediante providencia fechada el día 9 de agosto de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquiera de las cuentas que se encuentren a nombre de los demandados en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de noventa y ocho millones quinientos treinta y siete mil pesos ($98'537,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,

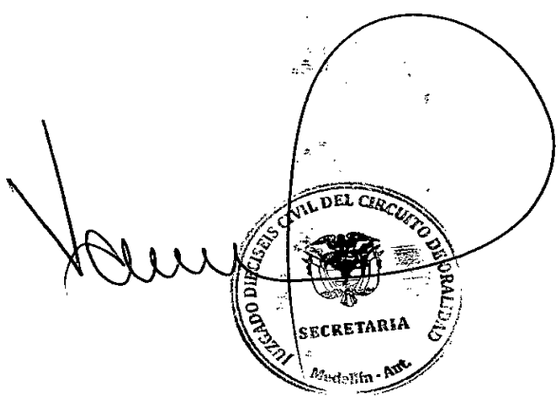

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1738
Radicado 2021-00100

9 de agosto de 2021

Señores
BBVA
notifica.co@bbva.com

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá (NIT 860.002.964-4) en contra del señor Juan José Laverde Martínez (C.C. 71.314.639), del señor Andrés Márquez Medina (C.C. 71.315.152), y de la sociedad URBIX S.A.S. (NIT 900.349.558-1), mediante providencia fechada el día 9 de agosto de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquiera de las cuentas que se encuentren a nombre de los demandados en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de noventa y ocho millones quinientos treinta y siete mil pesos ($98'537,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,

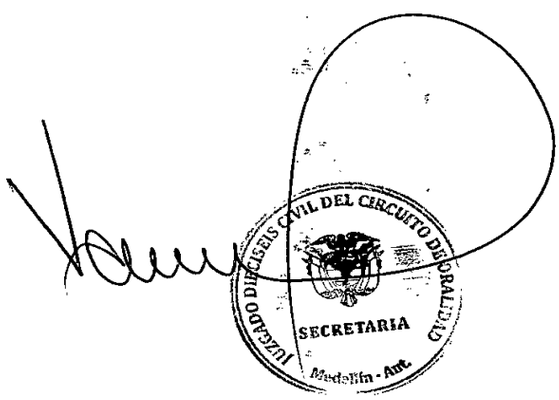

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1739
Radicado 2021-00100

9 de agosto de 2021

Señores
BCSC
notificaciones@bancocajasocial.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá (NIT 860.002.964-4) en contra del señor Juan José Laverde Martínez (C.C. 71.314.639), del señor Andrés Márquez Medina (C.C. 71.315.152), y de la sociedad URBIX S.A.S. (NIT 900.349.558-1), mediante providencia fechada el día 9 de agosto de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquiera de las cuentas que se encuentren a nombre de los demandados en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de noventa y ocho millones quinientos treinta y siete mil pesos ($98'537,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SECRETARIA
Medellín - Ant.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1740
Radicado 2021-00100

9 de agosto de 2021

Señores
GNB Sudameris
notificacionesjudiciales@gnbsudameris.corn.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá (NIT 860.002.964-4) en contra del señor Juan José Laverde Martínez (C.C. 71.314.639), del señor Andrés Márquez Medina (C.C. 71.315.152), y de la sociedad URBIX S.A.S. (NIT 900.349.558-1), mediante providencia fechada el día 9 de agosto de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquiera de las cuentas que se encuentren a nombre de los demandados en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de noventa y ocho millones quinientos treinta y siete mil pesos ($98'537,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SECRETARIA
Medellín - Ant.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1741
Radicado 2021-00100

9 de agosto de 2021

Señores
DAVIVIENDA
notificacionesjudiciales@davivienda.com

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá (NIT 860.002.964-4) en contra del señor Juan José Laverde Martínez (C.C. 71.314.639), del señor Andrés Márquez Medina (C.C. 71.315.152), y de la sociedad URBIX S.A.S. (NIT 900.349.558-1), mediante providencia fechada el día 9 de agosto de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquiera de las cuentas que se encuentren a nombre de los demandados en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de noventa y ocho millones quinientos treinta y siete mil pesos ($98'537,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SECRETARIA
Medellín - Ant.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1742
Radicado 2021-00100

9 de agosto de 2021

Señores
Banco de Occidente
djuridica@bancodeoccidente.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá (NIT 860.002.964-4) en contra del señor Juan José Laverde Martínez (C.C. 71.314.639), del señor Andrés Márquez Medina (C.C. 71.315.152), y de la sociedad URBIX S.A.S. (NIT 900.349.558-1), mediante providencia fechada el día 9 de agosto de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquiera de las cuentas que se encuentren a nombre de los demandados en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de noventa y ocho millones quinientos treinta y siete mil pesos ($98'537,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SECRETARIA
Medellín - Ant.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1743
Radicado 2021-00100

9 de agosto de 2021

Señores
Banco de Bogotá
rjudicial@bancodebogota.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá (NIT 860.002.964-4) en contra del señor Juan José Laverde Martínez (C.C. 71.314.639), del señor Andrés Márquez Medina (C.C. 71.315.152), y de la sociedad URBIX S.A.S. (NIT 900.349.558-1), mediante providencia fechada el día 9 de agosto de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquiera de las cuentas que se encuentren a nombre de los demandados en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de noventa y ocho millones quinientos treinta y siete mil pesos ($98'537,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SECRETARIA
Medellín - Ant.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.